

De la tragedia de los comunes y la maldición de los recursos: La economía de los “recursos naturales”

Elizabeth Jiménez Zamora¹

Este artículo tiene dos objetivos, por un lado, analiza la categoría de “los comunes” en la reciente literatura económica y sus implicaciones en el estudio del acceso, uso y propiedad de los recursos naturales renovables y no-renovables. Por otro lado, explora críticamente las implicaciones de las paradojas de *la tragedia de los comunes* y de *la maldición de los recursos*, ambas ampliamente utilizadas en la literatura económica para explicar el entrampamiento al que puede llegar una economía que basa su desarrollo en el uso y explotación de sus recursos naturales.

En efecto, la tragedia de los comunes y la maldición de los recursos son seguramente dos las mas citadas paradojas en la literatura económica utilizadas para demostrar las severas limitaciones en el uso y explotación de los recursos naturales renovables y no-renovables. Este ensayo toma como referencia el trabajo de Elinor Ostrom (1999, 2007) y de su escuela que demuestra que el manejo sostenible de los recursos naturales es posible, que los individuos no se encuentran atrapados en dilemas sociales que los empujan a sobre utilizar estos recursos y que las soluciones no tienen que ver de manera exclusiva ni con el estado ni con el mercado sino mas bien con la capacidad de actuar colectivamente de los grupos sociales involucrados y de la sociedad en su conjunto.

El trabajo de Ostrom (1999, 2007) y los que siguen su escuela (Hess, 2007; Matajira, 2014) fue planteado para el caso de los recursos naturales renovables (agua, bosques, tierras de pastoreo). En este ensayo se pretende explorar las posibilidades de que este enfoque, con sus categorías de análisis y las consiguientes implicaciones de política pueda también usarse en el caso de recursos naturales no renovables como el gas y los minerales.

La economía de los comunes: La teoría

El manejo de lo público desde la teoría económica ha sido estudiado a partir de tres paradojas que a pesar de tratar diferentes situaciones y en diferentes contextos llegan a una misma conclusión: los individuos se encuentran atrapados en dilemas sociales que limitan su capacidad de cooperar y actuar colectivamente en el logro del beneficio común.

Una de las más citadas paradojas sobre los recursos comunes se presenta en el célebre artículo titulado “*La Tragedia de los Comunes*” (Hardin, 1968) que se enfoca

¹ Este ensayo se ha beneficiado de los comentarios y sugerencias recibidos en el seminario sobre discusión de “Lo Público” organizado por el coordinador de esta publicación Gonzalo Rojas Ortuste. La autora agradece los comentarios recibidos por todos los colegas del CIDES que participaron de este evento.

en el análisis de tierra comunitaria disponible para pastoreo. Este análisis concluye que la propiedad comunitaria fácilmente conduce a la degradación de los recursos que se tienen en común debido a los incentivos perversos que impulsan a los individuos a obtener beneficios inmediatos sin contribuir a su mantenimiento y sostenibilidad. Desde esta perspectiva los incentivos presentes entre los que comparten tierras comunitarias de pastoreo los llevan a actuar de forma tal que: (1) hacen uso excesivo de la tierra comunitaria a través del sobrepastoreo porque recibirán de manera individual todos los beneficios y compartirán con la comunidad solo el costo de la degradación y (2) no invertirán lo suficiente en el mantenimiento de la tierra (manejo apropiado de los cultivos y del pastoreo) porque si lo hicieran asumirían todos los costos de la inversión y solo recibirían una parte de los beneficios. Es importante notar que el argumento se basa en el acceso abierto a este recurso, y no en su manejo lo que implicaría la negociación entre los posibles beneficiarios y la posibilidad de encontrar alternativas para el uso sostenible de este recurso.

El dilema del prisionero es otra de las paradojas que ha marcado el análisis de cooperación en la economía. Este dilema puede entenderse como una formalización del modelo de Hardin en el que se demuestra que siguiendo la lógica de la racionalidad individual, dos prisioneros incomunicados que tienen que confesar una culpa se encuentran entrampados en sus propios intereses sin poder llegar a cooperar para obtener una sentencia menor. El argumento central de esta paradoja es precisamente el hecho de que la racionalidad individual no conduce a la cooperación.

El trabajo de Olson en *La lógica de la acción colectiva* (1992) cuestiona el supuesto de que la posibilidad del beneficio común es una condición necesaria y suficiente para lograr actuar colectivamente. Desde esta perspectiva, el mayor problema para actuar colectivamente se deriva de la naturaleza de los bienes y servicios públicos y lo difícil que resulta excluir a las personas que no participan en su creación y en su mantenimiento. El trabajo de Olson concluye que el tamaño del grupo y la presencia de coerción externa orientada a facilitar el cumplimiento de las reglas de participación son factores que incentivan la cooperación y la acción colectiva. La probabilidad de que se pueda actuar colectivamente se incrementa en grupos pequeños y bajo la presencia de leyes y normas impuestas por un Estado (Olson, 1986, 1992).

Estas tres perspectivas reconocen que la cooperación en el logro el bien común asegura mayores beneficios individuales y que los individuos conocen este resultado. Sin embargo, a lo largo de estas tres perspectivas se confirman los “dilemas sociales” que impiden la cooperación y resultan en situaciones en las cuales los individuos siguiendo beneficios inmediatos producen resultados que en el largo plazo no los benefician ni individualmente ni a la sociedad en su conjunto.

Tal como ya se ha identificado en la literatura (Hess y Ostrom, 2007) hay tres supuestos básicos que caracterizan el razonamiento en estas tres paradojas: (1) las personas actúan guiadas por sus intereses individuales y de corto plazo, es decir no consideran los posibles beneficios a los que podrían acceder de manera conjunta, (2) hay muy poca o nada de comunicación entre los participantes, y finalmente (3) hay solo dos soluciones para corregir estas tragedias: la privatización o la intervención estatal. Como veremos a lo largo de este ensayo, el trabajo de Ostrom y de su escuela cuestiona significativamente estos supuestos demostrando que no reflejan las formas

concretas en que los individuos se llegan a organizar para cooperar y manejar colectivamente sus recursos.

En términos de políticas, hay dos implicaciones inmediatas que derivan de este análisis. Por un lado, el Estado puede actuar de manera coercitiva, imponiendo una estructura institucional (leyes) que incentive a la organización y trabajo colectivo, a través de penalidades e incentivos a la participación, o dicho de otra manera asegurando que la participación colectiva se traduzca en beneficios individuales de los participantes. Por otro lado, el mercado y específicamente la propiedad privada representan otra alternativa a través de la cual los incentivos para usar sostenidamente un recurso son directamente al individuo². Estado y mercado, por tanto, son las dos alternativas que podrían asegurar un manejo sostenible de recursos de propiedad colectiva como el agua, la tierra y los bosques.

Elinor Ostrom y los recursos de uso común

El trabajo de Elinor Ostrom sobre la *Gobernanza de los Comunes* (Ostrom, 1999) ha marcado un hito en la reflexión y análisis sobre cooperación y acción colectiva en temas de manejo sostenible de los recursos naturales renovables tales como el agua y los bosques. Una de las contribuciones mas importantes de este trabajo es que demuestra que la cooperación y la acción colectiva son no solamente posibles sino que se vienen practicando de manera concreta en experiencias de manejo colectivo de recursos naturales tanto en sociedades rurales tradicionales como en contextos urbanizados del mundo industrializado.

El trabajo de Ostrom ha derivado en una amplia variedad de estudios de caso de comunidades organizadas para manejar el acceso y uso a estos recursos. El enfoque que caracteriza estos estudios es inductivo y se basa en estudios de caso cuidadosamente elaborados sobre la forma en que comunidades organizadas alrededor del acceso y uso de recursos logran, con diferentes grados de éxito, manejar el acceso y uso de estos recursos. Los estudios sobre manejo de bosques, pesquería y tierras de pastoreo en Nepal, Kenya, Filipinas y Bolivia, entre muchos otros, forman un conjunto de experiencias estudiadas de manera profunda y a través de las cuales se logra identificar un conjunto de “recurrencias” para explicar las condiciones donde la cooperación recíproca facilita la acción colectiva logrando exitosas prácticas de manejo colectivo de los recursos naturales.

La gama de recursos incluidos en el análisis es diversa e incluye sistemas de irrigación, los bosques con los diversos productos que brinda la naturaleza (madera, flora y fauna) y los lagos con los diversos tipos de peces que representan la fuente de vida de los que viven de este recurso. Recientes estudios han mostrado que este análisis puede ser aplicado también a recursos “creados” o producidos por la

² La tragedia de los comunes, por ejemplo, refleja claramente que la propiedad individual de la tierra es una mejor alternativa que la propiedad comunitaria. Esta perspectiva impulsó en los años 90 la necesidad de ejecutar programas que garanticen la propiedad individual y la seguridad jurídica sobre la tierra.

sociedad, tales como la información y la difusión del conocimiento entre otros (Hess y Ostrom, 2007).

El análisis parte de la identificación y caracterización de lo que se denomina “recursos de uso común” definidos como “recursos compartidos por un grupo” que no son privados ni públicos y que por lo tanto rompen con este dualismo que ha caracterizado el análisis a lo largo de la economía neoclásica. En efecto, la forma convencional de clasificar bienes y servicios en la teoría neoclásica se basa en el trabajo de Samuelson (1954) quien introduce los criterios de sustractividad (o rivalidad) y exclusión para diferenciar un bien público de un bien privado. Así, un bien público tiene bajos niveles de sustractividad es decir su uso por una persona en particular no perjudica o impide el uso simultáneo por otros individuos³ y es no-excluyente es decir no se puede impedir su uso a otro usuarios que no hayan pagado el precio para accederlo. El ejemplo clásico es el de las fuerzas de seguridad (policía) encargadas de proteger a la ciudadanía y de cuyos servicios es difícil excluir a aquellos ciudadanos que no han contribuido a su acceso.⁴ Por el contrario, un bien privado es aquel cuyo consumo impide o reduce la disponibilidad de consumo para otros, es decir es altamente sustractivo. Un bien privado es también excluyente en el sentido de que es posible impedir (limitar o regular) su consumo de acuerdo a algún criterio, que en una economía de mercado es el precio.

Cuadro 1

		Sustractividad	
		Baja	Alta
Exclusión	Baja	Bienes Públicos Seguridad Pública Conocimiento	Recursos de uso común Sistemas de irrigación Tierras de pastoreo Bibliotecas, redes de difusión del conocimiento, revistas indexadas (¿)
	Alta	Bienes de Club Centros de cuidado de niños	Bienes Privados Computadoras personales

Fuente: Adaptado de Hess y Ostrom, 2007

La relación entre sustractividad y exclusión determina entonces las diferencias entre un bien público y un bien privado (Cuadro 1) La pregunta, en este contexto es, ¿donde se sitúa y cómo se caracteriza un *recurso de uso común*? Un recurso de uso común no es un bien público y tampoco es un bien privado. Comparte con un bien público la característica de exclusión y por lo tanto es difícil (pero no imposible) el excluir su uso de potenciales beneficiarios; y comparte con un bien privado la característica de ser sustractivo y por lo tanto su uso puede regularse de alguna manera. Contrariamente a un bien privado, el acceso y uso de un recurso común no es regulado por el mercado (sistema de precios) sino a través de la acción colectiva que da lugar a la autogobernanza del grupo o grupos encargados del manejo de este

³ La sustractividad es también referida como “rivalidad”

⁴ Se podría pensar en trabajadores en el sector informal que no pagan impuestos por ejemplo.

recurso. Pensemos por ejemplo en recursos naturales renovables como el agua para riego, las tierras de pastoreo, la madera y los recursos forestales. La característica común de estos recursos es que es difícil limitar su uso al conjunto de personas que efectivamente hayan contribuido a su sostenibilidad. Sin embargo, no es imposible y es precisamente a través de la acción colectiva organizada que los beneficiarios pueden regular el acceso y uso de estos recursos de manera sostenible sin poner en riesgo el acceso de futuras generaciones y sin caer en el fatalismo de la tragedia de los comunes.

Las preguntas esenciales para el manejo de cualquier recurso de uso común tienen que ver con tres criterios ampliamente usados en el análisis económico: equidad, eficiencia y sostenibilidad. Equidad se refiere a igual apropiación e igual contribución para el mantenimiento del recurso, Eficiencia trata de los niveles óptimos de producción, manejo y uso del recurso, y sostenibilidad mira a los resultados en el largo plazo (Hess y Ostrom 2007)

Sin duda, cooperación y la capacidad de acción colectiva en el manejo de recursos naturales ha sido analizada y demostrada a lo largo de otras ciencias sociales como la sociología y la antropología. La particularidad del trabajo de Ostrom es que refuta las paradojas que habían caracterizado el análisis del trabajo colectivo en la teoría económica utilizando sus mismos principios de racionalidad económica e individualismo utilizados por estas paradojas para entender cooperación y acción colectiva (Forsyth and Johnson, 2014). Es decir, cuestiona significativamente el análisis fatalista que había caracterizado el estudio de la cooperación y sus implicaciones en las políticas (estatismo versus privatización), sin apartarse del enfoque metodológico de la teoría neoclásica o de la “corriente principal” en economía⁵.

En lugar de enfocarse en la naturaleza y características de los recursos exclusivamente, el análisis de Ostrom (1999, 2007, 2009) parte de la identificación de un “complejo sistema” que caracteriza su manejo. El sistema integra a los actores directa e indirectamente relacionados con el uso del recurso común que no necesariamente comparten los mismos intereses y donde el conflicto y la constante negociación son características permanentes del sistema.

Un sistema de recursos se caracteriza por un stock mas o menos fijo de disponibilidad y un flujo que representa la extracción del recurso a lo largo del tiempo. El flujo representa el uso de este recurso y lo que se quiere es no poner en riesgo el stock y por tanto asegurar la sostenibilidad del sistema. Las dos importantes características asociadas a los recursos de uso común son: (a) el stock de los recursos es suficientemente grande de manera que resulta difícil y costoso (pero no imposible) el excluir de su uso a posibles beneficiarios y (b) el uso de este recurso por unos reduce

⁵ Esta característica del trabajo de Ostrom ha sido objeto de varios debates y críticas. Por un lado, queda claro que el reconocimiento a su trabajo plasmado en el premio nobel de economía 2009 refleja el reconocimiento de la contribución de su trabajo a la teoría económica. Por otro lado, y como era de esperarse, su postura metodológica ha sido objeto de las críticas a los problemas asociados con la racionalidad económica y el individualismo para explicar el comportamiento cooperativo.

su disponibilidad para otros. En términos de las categorías utilizadas para caracterizar bienes públicos y privados (Samuelson, 1954), los recursos son altamente sustractivos (su uso disminuye el stock disponible para otros) y tienen bajos niveles de exclusión (es difícil excluir de su acceso a los que no contribuyan a su sostenibilidad).

Cuadro 2

Las siete recurrencias que facilitan la acción colectiva

I	Clara definición de la organización
II	Instituciones (reglas) claras
III	Posibilidad de modificar las instituciones
IV	Adecuado sistema de monitoreo
V	Sanciones que puedan ser aplicadas de manera "gradual"
VI	Mecanismos efectivos para la resolución de conflictos
VII	Reconocimiento de la organización por parte del Estado

Los estudios de caso que siguen las líneas de Ostrom incluyen experiencias en el manejo de derechos de uso en pesquería, manejo de recursos hídricos y experiencias en el manejo de bosques, entre otras. Lo más relevante de estos estudios de caso es que demuestran que son los propios actores sociales los que logran organizarse y diseñar instituciones, entendidas como reglas y normas, que responden mejor al contexto, a las circunstancias y a sus capacidades de organización. En algunos casos, la unidad de organización es la comunidad en cuyo territorio se encuentran los recursos comunes, en otros puede ser una asociación formada por varias comunidades e incluso la organización puede estar formada por un conjunto de actores que comparten la necesidad de manejar un recurso común pero que no se encuentran en un territorio específico. Es decir el recurso común puede encontrarse en un territorio continuo y claramente identificable, como el territorio de una comunidad rural, de una micro-cuenca o de una región. Este sería el caso de la gran mayoría de recursos naturales renovables por ejemplo como el agua, los bosques o los lugares de pesca. Sin embargo, existen casos de recursos comunes no necesariamente articulados a específicos territorios, y donde parece ser más difícil, aunque no imposible, identificar a los actores y lograr la gobernanza en su acceso y uso. Este es el caso del conocimiento, cuyo acceso y uso puede considerarse en términos de “un complejo ecosistema compartido por un grupo de personas sujetas a dilemas sociales” (Hess y Ostrom, 2007: 3)

Muchas de estas experiencias son exitosas y se mantienen a lo largo del tiempo, muchas otras no logran mantener los incentivos y terminan sin alcanzar sus objetivos. ¿Qué factores determinan la efectividad en el manejo de los recursos comunes? Más que identificar factores de éxito o fracaso, el trabajo de Ostrom identifica siete recurrencias observadas a lo largo de los estudios de casos y cuya presencia está asociada al exitoso manejo de recursos de uso común (Cuadro 2). Las dos primeras recurrencias encontradas tienen que ver con la clara identificación de la organización

entendida como el grupo involucrado en el manejo del recurso y de las instituciones reflejadas en el conjunto de reglas y normas utilizadas para efectivizar este manejo. Aún cuando la organización no esté reconocida formalmente por el Estado, este hecho no debería ser una razón para excluirla o subestimar su presencia. En otras palabras, las organizaciones de manejo de los recursos comunes no tienen necesariamente que ser instancias formales y reconocidas como tales.

El manejo de los comunes se entiende mejor como un sistema complejo, con diversos actores con diversos intereses no necesariamente convergentes y donde la presencia del conflicto es inminente. Por lo tanto, la construcción de una institucionalidad que garantice la gobernanza en el manejo de los comunes debe asegurar la presencia de un sistema de monitoreo con sanciones graduales y mecanismos efectivos para la resolución de los conflictos.

Finalmente y aún cuando se tengan claras las “reglas del juego” tiene que haber espacio para que estas pueden ser cambiadas, modificadas y en general adaptadas al cambiante contexto global. Siguiendo a North (1990), ni organizaciones ni instituciones tienen que ser estáticas, la eficiencia de adaptación de las normas y reglas de comportamiento es todavía mas importante que la eficiencia que se pueda lograr en la asignación y el uso de los recursos.

La organización del trabajo colectivo con normas propias que regulen la participación (y/o el incumplimiento) y con capacidad de adaptación a los cambios en el contexto es, sin duda, un gran desafío. Aquí es importante subrayar el rol de la confianza, la identidad compartida y las instituciones de solidaridad, ayuda mutua y “cooperación recíproca” (Ostrom, 2009) que toman diversas características en diferentes contextos culturales y que se refleja en la diversidad de arreglos sociales presentes en el manejo de recursos de uso común. Por tanto, se puede concluir que las siete recurrencias arriba identificadas pueden darse con relativa mayor facilidad en poblaciones que comparten una identidad y que cuentan con instituciones que reafirman la confianza facilitando de esta manera la auto gobernanza del sistema. Por otro lado, no hay un conjunto de instituciones o arreglos sociales que sirvan para todos los contextos y todas las circunstancias. En palabras de Ostrom “la mayor diversidad cultural ofrece mayores esperanzas de que la diversidad de maneras a través de las cuales las personas se han organizado para el manejo de sus recursos comunes no se pierda y que estas diversas maneras continuarán evolucionando a nivel local” (Hess y Ostrom: 2007)

Los comunes y las políticas públicas

Un sistema complejo de manejo de los comunes requiere de políticas complejas, mas allá de prescripciones generales que recaen en el Estado o en el mercado como las únicas dos alternativas para lograr la sostenibilidad. En realidad ni el Estado con sus reglas impuestas desde arriba, y bajo el supuesto de que funcionan en todos los contextos y en todas las circunstancias, ni el mercado y por lo tanto la propiedad individual de estos recursos que sin duda limitaría su acceso solamente a aquellos que puedan asumir el precio, representan las soluciones al problema de los comunes.

Políticas públicas para el manejo de los comunes deberán orientarse hacia la construcción de una estructura institucional que incentive y facilite la participación de los actores y de las organizaciones, que transparente la información sobre el stock, uso y acceso de estos recursos y que fundamentalmente promueva el diálogo y la cooperación recíproca entre los actores. La construcción institucional tiene que ver con las leyes y regulaciones formales que determinan los derechos de propiedad, de acceso y de uso de los recursos comunes (bosques, reservas forestales, agua, etc.), es decir la regulación sobre estos recursos que se plantea por ejemplo a partir de la constitución política de un Estado y que luego se traduce en normativas, decretos y leyes a través de las cuales se identifican los actores y se les asigne no solamente derechos sino también responsabilidades. La transparencia y clara identificación de las instituciones, los actores y de la forma en que relacionan entre si tendría que estar claramente especificada en las reglas, normativas y leyes que representan la institucionalidad formal. Sin embargo, es importante notar que particularmente en el caso de los recursos naturales, la leyes y normativas promulgadas para su regulación tienden a ser influenciadas por intereses de sectores o grupos con intereses particulares y no necesariamente reflejan el bien común (Acemoglu y Robinson, 2012). Esta es otra razón que demuestra que la sola presencia de regulación en el acceso y uso de recursos naturales no garantiza que su uso sea sostenible y orientado al bienestar de la sociedad en su conjunto.

Mas allá de lo establecido por leyes y regulaciones hay otra institucionalidad que finalmente define lo que efectivamente se hace. Esta institucionalidad conocida en la literatura como “informal” es la que finalmente determina el ejercicio de los derechos de propiedad, acceso y uso de los recursos. La institucionalidad informal comprende el conjunto de hábitos, costumbres, y otras formas implícitas de comportamiento asumidas en la sociedad y que se encuentran enraizadas en la cultura local. Esta institucionalidad es la que finalmente define la forma en que efectivamente se accede y hace uso de los recursos comunes.

En resumen, el manejo de recursos de uso común depende en gran manera de la construcción de una institucionalidad que propicie la participación y la cooperación recíproca (Olson, 2007). Esta institucionalidad difícilmente puede ser lograda únicamente con el establecimiento de leyes normas y regulaciones desde el Estado. Es mas bien la capacidad de organización y acción colectiva enraizada en la cultura, que da lugar a la cooperación recíproca de la población lo que finalmente determina el grado en que esta pueda manejar sus recursos de uso común de manera efectiva. Definitivamente que la normativa y regulación “formal” pueden propiciar y facilitar este proceso, y por tanto es importante establecer estas “reglas del juego” de manera que efectivamente lo hagan.

El caso de los recursos naturales no-renovables ¿Se puede evadir la “maldición de los recursos”?

¿Cómo y hasta que punto el concepto de recursos de uso común y el sistema complejo de uso de los recursos comunes puede también aplicarse al caso de los recursos naturales renovables como los minerales, el gas Litio y otros recursos cruciales para el desarrollo de una economía?

La *Maldición de los Recursos* constituye otra de las paradojas usadas desde la economía esta vez para explicar la aparente relación entre el acceso a recursos naturales no renovables (piedras preciosas, minerales, petróleo y gas, entre otros) y la aparente incapacidad de las sociedades de usar estos recursos en beneficio del bienestar y desarrollo de la sociedad en su conjunto.

En una obra publicada en 1993, el economista británico Richard Auty habría utilizado por primera vez el término "maldición de los recursos" para describir una paradoja aparente: los países en desarrollo dotados de abundantes recursos extractivos (petróleo, gas y minerales) muestran menores rendimientos que los países que carecen de recursos, ya sea en términos de crecimiento económico, gobernabilidad o de indicadores sociales. Utilizando el vocablo de "paradoja de la abundancia", la politóloga americana Terry Lynn Karl desarrolló en 1997, las mismas tesis en relación a los países productores de petróleo. Desde entonces, la literatura se ha centrado en una variedad de factores económicos y político-institucionales que tratan de explicar esta tendencia.

Según la teoría de la "maldición de los recursos", los países que experimentan altas tasas de crecimiento económico como resultado del incremento de sus exportaciones de recursos naturales no-renovables, se arriesgan a sufrir las consecuencias de varios problemas asociados al incremento de la corrupción, un estado rentista, conflictos sobre la distribución de la renta, falta de diversificación económica, vulnerabilidad frente a las fluctuaciones de precios, debilidad de las instituciones estatales, desigualdades crecientes, entre otros (Mavrotas, 2011).

¿Se puede eludir la maldición de los recursos y explotar recursos naturales no-renovables para orientarlos al desarrollo productivo? Recientes estudios demuestran que si se puede. Algunos países en desarrollo han efectivamente logrado beneficiarse de la riqueza de su subsuelo para emprender procesos de desarrollo con cierto éxito. Algunos ejemplos comúnmente citados en la literatura incluyen Chile, Indonesia y Malasia. Un siglo antes, Australia, Canadá y Estados Unidos utilizaron sus materias primas para sostener el proceso de industrialización. Otro ejemplo citado en la literatura reciente es Botswana, cuya economía alcanza niveles significativos de crecimiento económico durante los últimos treinta años del siglo gracias a la explotación del diamante. Así, la "maldición de los recursos" no parece ser una fatalidad difícil de ser contrarrestada, con políticas públicas específicas, y en un marco institucional favorable.

Específicamente, el primer requisito es que los estados productores negocien buenos acuerdos con las industrias extractivas con el fin de generar ingresos importantes que compensen el agotamiento del capital natural. Los estados productores deben ser capaces de asumir la mayor parte de la renta extractiva para movilizar los recursos presupuestarios destinados a la inversión en capital físico y humano. Tal como en el caso de la tragedia de los comunes, eludir la maldición de los recursos implica la construcción de una institucionalidad que además de identificar actores, responsabilidades y derechos asegure que estos arreglos aseguren el acceso de la mayor parte de los beneficios a la población en su conjunto.

Desde esta perspectiva, la pérdida por capital natural (recursos naturales no-renovables) deberá ser compensada por la acumulación de otros capitales, específicamente por la acumulación en capital humano asociado a la producción de conocimiento e innovación

La regulación que garantice la apropiación de la mayor parte de las rentas derivadas del extractivismo resuelve parte del problema, lo que se necesita además es una institucionalidad que propicie la inversión productiva de estos recursos. En efecto, una forma de analizar el rol del extractivismo en el desarrollo de una economía es caracterizando la explotación de recursos como un proceso de des acumulación del capital natural (minerales, gas, litio) que necesariamente debe compensarse por la acumulación en otros capitales, como el capital humano, social e institucional. En teoría el desarrollo sostenible implica el por lo menos asegurar que la riqueza de una economía se mantenga constante. La explotación de recursos naturales no-renovables reduce el capital natural de la economía y por lo tanto reduce su stock de riqueza natural. Lo que se requiere es que esta reducción de capital natural sea compensada por el incremento en otros capitales de los cuales el capital humano parece ser la mejor alternativa⁶.

En efecto, la literatura nos dice que la mejor y mas rentable forma de compensar la perdida en capital natural es a través de la acumulación en capital humano, es decir la inversión en aquellas formas de capital humano que efectivamente logren significativas mejoras en el nivel de vida de la sociedad en su conjunto. Esta inversión va más allá de mejorar las oportunidades de educación y capacitación de la mano de obra. El desafío pasa por canalizar la producción del conocimiento que derive en innovaciones tecnológicas con impactos significativos en la productividad laboral y también en mejoras en salud, seguridad y protección social. Si los recursos del extractivismo se orientan a estos objetivos, definitivamente podemos usar el extractivismo para el “vivir bien” de la sociedad

Así, la construcción de una institucionalidad que propicie la acumulación en capital humano es sin duda mas difícil de conseguir y va mas allá de la necesidad de normas claras y regulaciones orientadas a que una gran parte de los recursos derivados del extractivismo se queden en el país. El acceso a nuevos recursos derivados de la minería representan una oportunidad para emprender procesos de desarrollo e innovación productivo. Sin embargo, queda claro que el acceso a nuevos recursos es una condición necesaria pero definitivamente no es suficiente para alcanzar este fin. Es mas fácil asegurar la inversión en infraestructura productiva (caminos, represas, etc.) que lograr invertir en la efectiva construcción de una institucionalidad que facilite el desarrollo productivo y sostenible.

¿Pueden las materias primas considerarse recursos naturales de uso común? Contrariamente a los recursos naturales renovables, los no-renovables o materias primas tienen un stock fijo y por lo tanto no existe forma de regular un flujo que garantice la sostenibilidad de acceso y uso. Lo que si puede considerarse un flujo son los impactos de la inversión de los recursos provenientes de la explotación. Por lo

⁶ Este enfoque asume que el extractivismo puede lograr el desarrollo de una economía, posición que es ampliamente cuestionada desde diversas perspectivas que asocian extractivismo con la expansión de un capitalismo avasallador y destructor de la naturaleza (Zapata, 2014)

tanto, la sostenibilidad en el uso de estos recursos estaría relacionada a que en el largo plazo este impacto genere un proceso de desarrollo sostenible de la economía en su conjunto.

La literatura muestra que la solución no resta en estados fuertes con buenas ideas y buenas intenciones. La propiedad pública de estos recursos no garantiza su óptimo inversión y distribución. Como en el caso de los recursos naturales renovables, la eficiencia que se puede alcanzar en el manejo de las rentas depende de muchos factores, incluyendo el establecimiento de confianza y cooperación entre los muchos actores de la sociedad

Conclusiones

Los trabajos de Ostrom y de su escuela introducen a la literatura económica el análisis de lo “común” y al hacerlo abren un nuevo debate sobre las efectivas posibilidades de cooperación en el manejo de los recursos comunes. Las soluciones a las paradojas en el manejo de los recursos naturales tanto renovables como no renovables responden a los contextos que en definitiva son complejos y por lo tanto sitúan el debate sobre políticas públicas mas allá de lo privado y público.

Los recursos naturales tanto renovables como no-renovables no son recursos públicos ni privados. La categoría “recursos de uso común” parece reflejar mejor su naturaleza y características. Lo importante no es solamente la propiedad de estos recursos (pública versus privada) sino el acceso y el uso que se haga de los flujos de ingresos y rentas que generan con el fin de no disminuir el stock de riqueza natural y asegurar la sostenibilidad en el largo plazo

Políticas orientadas a propiciar el manejo de los recursos comunes deben priorizar la construcción de una institucionalidad que facilite la cooperación y el manejo colectivo de los recursos naturales renovables y que asegure la canalización de las rentas del extractivismo hacia la inversión en capital humano. La construcción de esta institucionalidad sin duda representa el mas importante desafío

REFERENCIAS

- Acemoglu D and J.A Robinson (2012) Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity, and Poverty
- Forsyth T and C. Johnson (2014) “Elinor Ostrom’s Legacy: Governing the Commons and the Rational Choice Controversy” *Development and Change* 45(5): 1093-1110.
- Hardin, 1968 “The Tragedy of the Commons” *Science* 162 (December): 1243-48
- Hess Charlotte y E. Ostrom (2007) Understanding Knowledge as a Commons: From Theory to Practice. The MIT Press. Cambridge, Massachusetts.
- Jensen, N y L. Wantcheton (2004) “Resource Wealth and Political Regimes in Africa”, *Comparative Political Studies*, n° 377, 2004, pp: 816-841

Lane, P y A. Tornell, (1996) “Power, Growth, and the Voracity effect”, *Journal of Economic growth*, nº 1 (2), pp. 213-241

Mavrotas, (2011) G S. M. Murshed and S. Torres, « Natural Resource Dependence and Economic Performance in the 1970 – 200 Period », *Review of Development Economics*, nº 15 (1), pp. 124-138.

Matajira Luis y C. Forero Pineda (2014) “Introducción: Lo Público y los Dilemas de su Gestión,” en Clemente Forero y Luis Matajira editores y compiladores La Gestión de lo Público: Debates y Dilemas. Universidad de los Andes. Facultad de Administración. Colombia.

North. Douglas (1990) Institutions, Institutional Change and Economic Performance. Cambridge University Press.

Olson, Mancur (1992) The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups, Harvard University Press, 1ª edición 1965, 2ª ed. 1971.
Traducción: *La lógica de la acción colectiva: bienes públicos y la teoría de grupos*, México 1992.

Olson, Mancur (1986) The Rise and Decline of Nations: Economic Growth, Stagflation, and Social Rigidities, Yale University Press, 1982. Traducción: *Auge y Decadencia de las Naciones. Crecimiento económico, estanflación y rigidez social*, Barcelona, 1986

Ostrom Elionor (2009) “Beyond Markets and States: Polycentric Governance of Complex Economic Systems” Nobel Prize Lecture, December 8, 2009.

Ostrom Elionor, J. Bruger, C. Field, R Norgaard, D. Policansky (1999) “Revisiting the Commons: Local Lessons, Global Challenges” en Science’s Compass Review Vol 284, pp: 278-282

Ostrom Elionor (1999) Governing the Commons: The evolution of Institutions for Collective Action. Political Economy and Institutions Decisions. Cambridge University Press.

Ostrom, Elionor () “The Challenge of Common Pool Resources” in Environment Volume 50 Number 4

Robinson J.A y R. Torvick yT. Verdier, (2006) “Political Foundation of the Resource curse”, *Journal of Development Economics*, nº 79 (2), pp. 447-468.

Ross, M (2001) “Does Oil Hinder Democracy?” *World Politics*, nº 53 (3), pp. 325-361.

Samuelson, Paul (1954) “The Pure Theory of Public Expenditure,” *Review of Economics and Statistics* 36:387-389

Zapata, Carlos R (2014) “Bienes comunes: Vigencia de protegerlos”